

## ACUERDO METROPOLITANO No 23

(agosto de 2007)

*Por el cual se eleva el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá como determinante ambiental de ordenamiento territorial y uso del suelo, y se establecen y definen los escenarios temporales para su implementación*

## LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 128 de 1994, 388 de 1997, y Decreto 1504 de 1998 y Acuerdos Municipales N° 016 de 2006 y 04 de 2007

### Considerando que:

**Primero:** El Acuerdo Metropolitano No. 16 de 2006 adoptó el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá como plan estratégico para el manejo integral de las áreas verdes y la flora urbana, y su articulación con los ecosistemas circundantes en el Valle de Aburrá, para el mejoramiento de la calidad ambiental urbana por un período de 14 años.

**Segundo:** El Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá traza un esquema de gestión que es necesario asumir a través de una priorización de las estrategias, programas y proyectos que contiene, y que permita su implementación sistemática y continua.

**Tercero:** Que para desarrollar la adopción del Plan y garantizar la efectividad y concreción territorial del mismo se hace necesario elevarlo a la categoría de determinante ambiental de ordenamiento territorial y uso del suelo, que obliga a las entidades territoriales bajo la jurisdicción del Área Metropolitana a ajustar sus planes de ordenamiento territorial y de uso del suelo para dar cumplimiento a lo definido en el Plan Maestro y lograr los objetivos propuestos en el mismo.

## ACUERDA

**Artículo 1°.** Elevar a la categoría de determinante ambiental de ordenamiento territorial y uso del suelo, el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá, para asumir regional y localmente las estrategias, programas y proyectos formulados en el Plan, garantizando el mejoramiento de la calidad ambiental urbana.

**Artículo 2°.** Considerar como estrategias de la gestión en el espacio público verde urbano de la región, las siguientes:

- Fortalecimiento a la coordinación interinstitucional para la gestión del espacio público verde y la flora urbana
- Generación de suelo verde y conectividad del sistema de espacios públicos verdes
- Mejoramiento ecológico de los espacios públicos verdes
- Administración y cogestión de instrumentos de gestión
- Participación ciudadana en la gestión del espacio público verde y de la flora urbana
- Investigación y gestión del conocimiento sobre el espacio público verde

**Artículo 3°:** Establecer un esquema cronológico para la gestión, a partir de la estructuración de tres escenarios

temporales para la ejecución de las diversas acciones previstas como parte del conjunto de Estrategias, Programas y Proyectos, a saber:

Un escenario de **corto plazo** (hasta 2009), centrado en la estructuración del soporte legal, normativo e institucional para la gestión, a través de la adopción y reglamentación de una serie de instrumentos de gestión y coordinación, explicitados en el Plan.

Un escenario de **mediano plazo** (hasta 2013), centrado en la estructuración e instrumentación de las principales herramientas de gestión establecidas en el Plan, entre las cuales se destaca la formulación y adopción del Manual Metropolitano de Ecología y Silvicultura Urbana y la implementación del proceso de certificación en ecología y silvicultura urbana.

Un último escenario de **largo plazo** (hasta 2020), orientado a la instrumentación de una mayor naturalización del espacio público verde y con ello del paisaje urbano de la región, bajo una concepción integral de la gestión (estructural y funcional).

**Artículo 4°:** Adoptar como línea de operación escalonada del Plan, las siguientes acciones y procesos:

### Acciones y Procesos Permanentes a partir de 2007:

- Gestión integrada para el manejo rutinario de vegetación asociada a corredores de líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de energía y de comunicaciones
- Gestión integrada para el manejo rutinario de vegetación asociada a los corredores del sistema de transporte masivo Metro; a espacios públicos articuladores y de encuentro y de áreas verdes residuales de desarrollos urbanísticos; a glorietas, separadores y orejas de los sistemas de movilidad.
- Seguimiento a la intervención de zonas verdes laterales pertenecientes a las vías por proyectos de desarrollo.
- Manejo de espacios públicos verdes en el contexto del ordenamiento ambiental de microcuencas con énfasis en corredores de la red ecológica metropolitana.
- Manejo de espacios públicos verdes en el contexto del manejo ambiental y urbanístico de ecosistemas estratégicos urbanos.
- Educación ambiental ligada a escenarios de gestión del espacio público verde y de la flora urbana.

### Acciones permanentes a partir de 2008:

- Mantenimiento preventivo permanente del patrimonio arbóreo.
- Actualización permanente de instrumentos técnicos de gestión (Manual Metropolitano de Ecología y Silvicultura Urbana).

**Acciones permanentes a partir de 2009:**

- Certificación a productores de material vegetal (viveros).
- Certificación a entidades que desarrollan actividades de silvicultura urbana.
- Actualización del inventario del Sistema Metropolitano de Espacios Públicos Verdes y de la Flora Urbana.

**Acciones permanentes a partir de 2010:**

- Naturalización de espacios públicos verdes configuradores de redes.

- Manejo de espacios públicos verdes en el contexto del manejo ambiental y urbanístico de ecosistemas estratégicos urbanos
- Educación ambiental ligada a escenarios de gestión del espacio público verde y de la flora urbana
- Manejo de espacios públicos verdes en el contexto del ordenamiento ambiental de microcuencas con énfasis en corredores de la red ecológica metropolitana

**Artículo 5°.** El Presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día 3 de agosto de 2007, según consta en el acta respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 3 días del mes de agosto de 2007.

**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**

Presidente

Alcalde Metropolitano

**RICARDO SMITH QUINTERO**

Secretario

Director Área Metropolitana